



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Año L

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 29 de octubre de 1991. — Número 216

Página 3.421

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 152/1991, de 16 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casa de Los Chelines, en Castro Urdiales (Cantabria) 3.422

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Anuncio sobre la existencia de cabras sin dueño conocido en el monte Caballar 3.422
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Galizano (Ribamontán al Mar), Villaverde de Pontones (Ribamontán al Monte) y Liencres (Piélagos) 3.422

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Diputación Foral de Vizcaya.— Expedientes sancionadores 3.423
- Confederación Hidrográfica del Ebro.— Solicitud de autorización para explotación ganadera e instalaciones 3.423
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Deudores a la Hacienda Pública 3.424
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes A. T. números 43/91, 118/91, 64/91 y 36/91 3.426

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda en Cantabria.— Subasta de bienes inmuebles 3.427

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ruente.— Acuerdo para suspender convocatoria de una plaza de operario de oficios múltiples . 3.428
- Torrelavega.— Listas definitivas de aspirantes admitidos, tribunal calificador y fecha de comienzo de los ejercicios para una plaza de auxiliar de Administración General y una de cabo de la Policía Municipal 3.428

2. Subastas y concursos

- Anievas.— Concurso para la contratación de recogida domiciliaria de basura 3.429

3. Economía y presupuestos

- Meruelo.— Acuerdo inicial de fijación del coeficiente de incremento de las cuotas mínimas municipales 3.430
- Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal . 3.430
- Mazcuerras.— Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general 3.430
- Ribamontán al Mar.— Aprobado el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario 3.431

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia para instalar garaje comunitario 3.431
- Torrelavega.— Edicto de denuncia por estado de insalubridad de edificio 3.431
- Val de San Vicente.— Solicitud de licencia para la actividad de explotación ganadera 3.431
- Los Corrales de Buelna.— Solicitud de licencia para la actividad de establecimiento de carnes y comestibles 3.431

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid.— Expediente número 2.143/90 3.431
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 56/91 3.432
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 515/90 3.432

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 243/88 3.433
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 101/87, 78/91, 414/90, 71/89 y 833/90 3.433
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 241/87 y 1.657/89 3.436

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 152/1991, de 16 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casa de Los Chelines, en Castro Urdiales (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por Resolución de 10 de febrero de 1987, incoó expediente de declaración de B. I. C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado Casa de Los Chelines, en Castro Urdiales (Cantabria).

Terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte considera que procede declararse bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a la denominada Casa de Los Chelines, en Castro Urdiales (Cantabria).

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 10 de octubre de 1991,

DISPONGO

Artículo primero. Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, al edificio denominado Casa de Los Chelines, en Castro Urdiales (Cantabria).

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración es la siguiente:

La Casa de Los Chelines está ubicada en el número 23 de La Correría, en Castro Urdiales y linda: Norte, con la calle de Belén; Sur, con la plaza del Ayuntamiento; Este o derecha, con la calle de Santa María, y Oeste o izquierda, con la medianería del edificio colindante, correspondiente al número 21 de La Correría.

La línea de delimitación sigue las fachadas del inmueble. Este edificio, por estar ubicado dentro del conjunto histórico, incoado con fecha 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1978), no tiene entorno afectado por la declaración.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Santander, 16 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y DEPORTE,

Dionisio García Cortázar

91/64420

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

EDICTO

Por el presente edicto, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria,

Hace saber: Que existiendo en el monte Caballar, perteneciente al municipio de Villafufre, un número muy elevado de cabras, ignorando sus actuales dueños, según denuncia del señor alcalde del citado municipio, y no habiéndose realizado el saneamiento ganadero y estar finalizada la campaña, quienes resulten ser sus propietarios deberán, en el improrrogable plazo de diez días, cercarlas o cerrarlas, poniéndolas a disposición de los servicios veterinarios, para proceder al saneamiento de brucelosis, debiendo pasarse seguidamente, dentro del referido plazo, por esta Consejería (Servicio de Sanidad Animal), para notificar el cumplimiento de lo ordenado.

En caso de no hacerlo así persona alguna, se entenderá que las reses carecen de propietario y se procederá a su recogida, si ello fuera posible, para posteriormente sacrificarlas o, en su caso, eliminarlas mediante los procedimientos que se consideren oportunos.

Santander, 3 de octubre de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

91/62216

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Roberto Pellón Olagorta, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Galizano (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/56062

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis González García, para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en suelo no urbanizable de Villaverde de Pontones (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/56070

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Pilar Díez Porras, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/61236

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0783-O-91, incoado a don Abel Madrazo Madrazo, mediante Resolución número 1.103/91, de 29 de julio, con una sanción de 41.000 pesetas, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la «Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya Kurxa», cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y emitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao a 1 de octubre de 1991.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz, Sgta.

91/61969

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0829-O-91, incoado a don Abel Madrazo Madrazo, mediante Resolución número 1.110/91, de 29 de julio, con una sanción de 41.000 pesetas, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la «Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya Kurxa», cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y emitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao a 1 de octubre de 1991.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz, Sgta.

91/61965

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por don Arsenio Gutiérrez Saiz se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Nave ganadera e instalaciones.

Características: Superficie en planta 30x30 metros cuadrados.

Río/cauce afectado: Arroyo La Miña.

Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: La Miña.

Municipio: Campoo de Suso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1991.—El comisario de Aguas, P. A., el jefe del Área de Protección del D. P. H., Luis Pinilla López-Oliva.

91/58945

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. V. A. liquidación practicada por la Administración.

Número de liquidación: 500034/90. Período: Primer trimestre de 1986. Mod. 300. Contribuyente: Don Daniel Fernández Fernández. Último domicilio: Justicia, 19, Santander. Total a ingresar: 8.751 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 10 de octubre de 1991.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

91/63246

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Liquidaciones por falta de ingresos, retenciones del I. R. P. F.

Número de liquidación: 72/90. Período: 1988. Contribuyente: «Construcciones y Excavaciones Mon-

tañesas». Último domicilio: Daoiz y Velarde, 13, Santander. Total a ingresar: 217.858 pesetas.

Número de liquidación: 99/90. Período: 1988. Contribuyente: Don Manuel Alonso Bedia. Último domicilio: Vargas, 49, Santander. Total a ingresar: 57.096 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 9 de octubre de 1991.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

91/62836

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial.

Número de liquidación: I000101. Período: 1986. Contribuyente: Don Severino Perales Lavín. Último domicilio: General Dávila, 62, Santander. Total a ingresar: 21.542 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

Modos de ingreso

- 1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el banco.
2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 9 de octubre de 1991.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

91/62838

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: INTERESES DE DEMORA

Table with 5 columns: N.º Liq., PERIODO, CONTRIBUYENTE, ÚLTIMO DOMICILIO, T. INGRESAR. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO:

- 1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el Banco.
2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander 10 de Octubre de 1991

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Lavín Higuera

91/63595

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: SANCIONES TRIBUTARIAS

Table with 5 columns: N.º Liq., PERIODO, CONTRIBUYENTE, ÚLTIMO DOMICILIO, T. INGRESAR. Lists taxpayers and their respective amounts.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO:

- 1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado por el Banco.
2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 10 de Octubre de 1991

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Lavín Higuera

91/63250

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

21 OCT. 1991

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL.- SANCIONES TRIBUTARIAS

Table with 5 columns: N.º Liq., PERIODO, CONTRIBUYENTE, ÚLTIMO DOMICILIO, T. INGRESAR. Lists taxpayers and their respective amounts.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO:

- 1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el Banco.
2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 10 de Octubre de 1991

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Lavín Higuera

91/63247

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

21 OCT. 1991

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Liquidaciones.

Table with 5 columns: N.º Liq., PERIODO, CONTRIBUYENTE, ÚLTIMO DOMICILIO, T. INGRESAR. Lists taxpayers and their respective amounts.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que recibe la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO:

1.- En la Caja de la Delegación de Haciendas en metálico o cheque conformado por el Banco.

2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 8 de Octubre de 1991
EL SECRETARIO GENERAL


Fdo. Antonio Lavín Higuera

91/61946

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

21 OCT. 1991

CONCEPTO: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

N.º Liq.	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ÚLTIMO DOMICILIO	T. INGRESAR
Z000322	1987	FERNANDEZ MENDEZ, Eduardo Gabriel	Pedro Maserau, 5 Oviedo	1.090
Z000507	1986	MINAS DE CARTES S.A.	Pla. a España, 8 Madrid	1.090
Z000507	1987	MINAS DE CARTES S.A.	Plaza de España, 8 "	1.090
000001M	1985	ACHALANDABASO, Raimundo	Ibarbide, 24 Bilbao	1.090
Z000001	1986	ACHALANDABASO, Raimundo	Ibarbide, 24 Bilbao	1.090
Z000001	1987	ACHALANDABASO, Raimundo	Ibarbide, 24 Bilbao	1.090
1000283	1990	ACHEVARRIA OLAVARRIEGA, Juan	Manuel Allende, 4 Bilbao	1.635
1000459	1990	TURRAS PARA EL CAMPO S.A.	Zurbaran, 7 Madrid	15.805
1000269	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	3.270
1000270	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000271	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	3.270
1000272	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	1.090
1000273	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000274	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000275	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000276	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000277	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000278	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000279	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545
1000280	1990	CIA MINERA DE SETARES	P.Venezuela, 2-2º Bilbao	545

Contra éstas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de ésta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que recibe la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODOS DE INGRESO:

1.- En la Caja de la Delegación de Haciendas en metálico o cheque conformado por el Banco.

2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 8 de Octubre de 1991

EL SECRETARIO GENERAL


Fdo. Antonio Lavín Higuera

91/62415

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 43/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 370 metros.

Origen: C. T. Mercado y C. T. Ferial.

Final: C. T. C. La Herbosa.

Centro de transformación:

Denominación: La Herbosa.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 % ± 5 % 400/230 V.

Situación: Ramales de la Victoria.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 22 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/53677

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 118/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a varias naves industriales, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: La existente.

Origen: Subestación Puente San Miguel.

Final: C. T. C. Paseo del Niño.

Centro de transformación:

Denominación: Paseo del Niño.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 % ± 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.940.152 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/53675

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 64/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea al C. T. Dulez:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 424 metros.

Origen: C. T. C. Cementerio de Ganzo.

Final: C. T. C. Dulez.

Situación: Dulez, municipio de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de septiembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/56025

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 36/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 66 metros.

Origen: Apoyo sin número derivación a Radio Faro.

Final: C. T. La Llana.

Centro de transformación:

Denominación: La Llana.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Solórzano.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de agosto de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/53467

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de Hacienda contra D^{ña} PRAXEDES BUSTOS BUSTOS, con C.I.F. 11998539, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1884/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas, intereses de demora y costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 29 de Noviembre de 1.991, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

Descripción.— URBANA: Número seis; piso tercero derecha de una casa sita en la calle de La Rúa, de Castro-Urdiales, correspondiendo al portal que da a dicha calle, situado en la cuarta planta. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros veintidos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el piso tercero izquierda y caja de escalera; al Sur, con piso tercero izquierda de la casa número siete; al Oeste, finca de Manuel Gutiérrez, y Este, calle de La Rúa. Consta de cocina, comedor, tres dormitorios y servicios. Tiene una cuota de cinco enteros por ciento. Inscrita al folio 238 del tomo 189, libro 126 del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, finca número 12.768, del registro de la Propiedad de Castro-Urdiales.

Derechos del deudor sobre el bien: La deudora es propietaria del bien.

Valoración del derecho: SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (6.800.000).

Tipo para la primera licitación: SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (6.800.000). Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará el siguiente tipo de subasta, correspondiente al setenta y cinco por ciento del que rigió en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESETAS (5.100.000).

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente

los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1q.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2q.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3q.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4q.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2q.

5q.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82), por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1895, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación.

6q.- No existen cargas y gravámenes sobre el bien objeto de la subasta que deban quedar subsistentes a la adjudicación del mismo.

7q.- Los títulos disponibles y demás justificantes del embargo correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8q.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

9q.- La subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda, intereses de demora y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10q.- Los deudores, sus cónyuges y los acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

i) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir de día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

ii) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

iii) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

iv) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa será requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, a 30 de Septiembre de 1991.
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION,



[Handwritten signature]

Fdo.: Teófilo Quesada Zamora.

91/59626

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno del 5 de octubre de 1991 acordó suspender el procedimiento para cubrir la plaza vacante de operario de oficios múltiples, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 3 de octubre de 1991.

Ruente, 10 de octubre de 1991.—El alcalde, Aven- cío J. Alonso Martínez.

91/63279

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11-10-91).

1.- Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el B.O.C., nº 186 de fecha 17-9-91, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General para el Departamento de Animación Socio-Cultural.

2.- Tribunal Calificador.- La composición del Tribunal Calificador, según la Base 5ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: D. José Gutiérrez Portilla, Alcalde-Presidente, y como suplente D. Aurelio Ruiz Toca.

Vocales: Dña. Carmen Hernández Campo como titular y D. Francisco Reche Lara como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; Dña. Ma del Carmen Quintanal Moyano como titular y D. Gonzálo Sánchez Moreno como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; D. Pedro Luis Anillo Abril, Jefe del Servicio, como titular y Dña. Carmen González-Irún Vayas como suplente; D. Luis Herreros de las Cuevas como funcionario de carrera titular y Dña. Rosario Velarde Mazón como suplente; D. Angel Trueba Ruiz como titular, en representación de la Junta de Personal y D. Miguel A. Calleja Vega como suplente; D. Jesús García Díaz como titular, en representación de los Grupos Políticos Municipales de la Oposición y D. Pedro Lobeto Santoveña, como suplente.

Secretario: D. Pedro Luis Anillo Abril, Secretario Acctal. de la Corporación como titular y Dña. Marta Tortajada Larrauri como suplente.

Por parte de los Sindicatos representados en la Junta de Personal asistirán: (con voz y sin voto).

- En representación del Sindicato U.G.T. D. José Vicente Villegas Abascal como titular y D. Francisco Cuadrado Pérez como suplente.

- En representación del Sindicato C.C.O.O. D. Francisco Carmona Berodía como titular y D. Roberto Marcano Concha, como suplente.

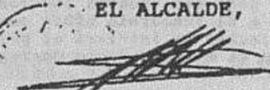
- En representación del Sindicato C.S.I.F. D. Angel Sáinz Alvarez como titular y D. Miguel A. Venero Gallego, como suplente.

El Tribunal Calificador queda convocado para el día 10-12-91, a las nueve horas en el Palacio Municipal.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 11-12-91, a las 9,00 horas en el Palacio Municipal, debiendo venir provistos de sus D.N.I.

De conformidad con el artículo 182 del R.O.F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 11 de Octubre de 1.991.

EL ALCALDE,



91/63561

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11-10-91).

1.- Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el B.O.C., nº 186 de fecha 17-9-91, para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal por el procedimiento de Concurso-Oposición Restringido.

2.- Tribunal Calificador.- La composición del Tribunal Calificador, según la Base 6ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: D. José Gutiérrez Portilla, Alcalde-Presidente, y como suplente D. Aurelio Ruiz Toca.

Vocales: Dña. Carmen Hernández Campo como titular y D. Francisco Reche Lara como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; D. Angel Gómez Antona como titular y D. Domingo Fernández González como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; D. Rafael C. Marín Padilla como titular en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico y D. Manuel González Azpiazu como suplente; D. Alejandro García Fernández Jefe del Servicio como titular y D. Fernando Fernández Villazón como suplente; Dña. Rosario Velarde Mazón como funcionario de carrera titular y Dña. Marta Tortajada Larrauri como suplente; D. Alfonso Alcorta San Miguel como titular, en representación de la Junta de Personal y D. Alfonso García Pérez como suplente; D. Antonio Estrada Alonso como titular, en representación de los Grupos Políticos Municipales de la Oposición y D. Francisco J. López Marcano como suplente.

Secretario: D. Pedro Luis Anillo Abril, Secretario Acctal. de la Corporación como titular y Dña. Carmen González-Irún Vayas como suplente.

Por parte de los Sindicatos representados en la Junta de Personal asistirán: (con voz y sin voto).

- En representación del Sindicato U.G.T. D. José Vicente Villegas Abascal como titular y D. Angel Trueba Ruiz como suplente.

- En representación del Sindicato C.C.O.O. D. Francisco Carmona Berodía como titular y D. Roberto Marcano Concha, como suplente.

- En representación del Sindicato C.S.I.F. D. Angel Sáinz Alvarez como titular y D. Miguel A. Venero Gallego, como suplente.

El Tribunal Calificador se reunirá el día 16-12-91, a las nueve horas, en el Palacio Municipal.

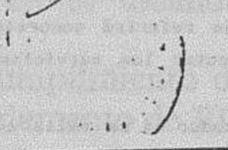
Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 17-12-91, en el Palacio Municipal, debiendo venir provistos de sus D.N.I.

De conformidad con el artículo 182 del R.O.F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince

días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 11 de Octubre de 1.991.

EL ALCALDE,

91/63563

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

PRIMERA.- Objeto del concurso - Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de Recogida domiciliaria de Basuras, Transporte de las mismas al vertedero.

SEGUNDA.- La cuantía de los servicios se cifra en 435.000 pesetas anuales. El pago de los servicios se efectuará en doce mensualidades.

TERCERA.- Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.

Estos tres años serán prorrogables por la tácita, por período de un año, siempre que el contrato no sea denunciado por alguna de las partes con seis meses de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento de cada período.

Se rescindirá el contrato automáticamente una vez se haga cargo del Servicio de Recogida de Basuras, la Diputación Regional.

CUARTA.- Iniciación de los servicios. El adjudicatario quedará obligado a iniciar la prestación de los servicios, el día 1 de enero de 1.992.

QUINTA.- Publicidad : durante el plazo de admisión de proposiciones, los documentos y Pliegos de condiciones del concurso estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados.

SEXTA.- Garantía provisional : La garantía que deberá presentarse para participar en el concurso será del 2 % del tipo de licitación.

Será devuelta a los interesados después de la adjudicación del contrato la fianza prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato.

SEPTIMA.- Garantía definitiva: será del 4% sobre el tipo de licitación y se formalizará en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Las garantías provisional y definitiva se constituirán en metálico o mediante aval constituido en la forma reglamentaria establecida en el Reglamento General de Contratos del Estado y habrá de canjearse por un resguardo justificativo de su ingreso en la Caja del Ayuntamiento de anievas. La fianza definitiva responderá de los conceptos especificados en el artículo 358 del Reglamento General de contratos del Estado y será devuelta en el plazo de un mes a partir de la liquidación definitiva del servicio.

● OCTAVA.- MODELO DE PROPOSICION

D.-----con domicilio en -----Número de Identificación Fiscal----- expedido el ----- en plena posesión, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de-----), toma parte en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, convocado por el Ayuntamiento de Anievas, publicado en el Boletín Oficial de ----- núm.----- de fecha-----, a cuyos efectos hace constar

a) Ofrece el precio de ----- pesetas, que significa una baja de ----- sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente en materia de Contratación.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones del Concurso.

-----, a ----- de ----- de 1.9-----

EL LICITADOR

NOVENA.— Proposiciones y documentos : Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de 20 días, que sigan a la publicación del anuncio de licitación de concurso, en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia (el último que se publique), desde las once a las trece horas, en las Oficinas de Secretaría.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al modelo que se inserta, y se acompañarán de los documentos siguientes:

a) Propuesta económica que se referirá concretamente al precio que el licitador se compromete a ejecutar los servicios objeto de contrato, anualmente.

b) Declaración de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad señalados en la legislación vigente en materia de contratación.

c) Número de identificación fiscal del firmante de la proposición.

d) Copia autorizada de la escritura de constitución si se trata de sociedad y del documento público acreditativo del convenio, si se trata de asociación de empresas.

e) Poder y documento justificativo de facultades, a que se refiere la cláusula anterior.

f) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

g) Carnet de empresa con responsabilidad, o documento que lo sustituya.

h) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, salvo que sea empresa nueva.

i) Póliza de accidentes de trabajo de personal, con Mutualidad laboral, salvo empresa nueva en que lo acreditará una vez hecha la adjudicación definitiva.

j) Licencia Fiscal
Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero esta podrá contener cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 115 del reglamento de contratos del Estado.

DÉCIMA.— Apertura de pliegos: en el Salón de sesiones de la casa consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se publique, es decir, Boletín Oficial de Cantabria o Boletín Oficial del Estado.

Cotillo de Anievas a de de 1.991

EL ALCALDE DE ANIEVAS
Fdo: D. Rufino Menpocal Sainz

91/64448

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 1991 adoptó acuerdo inicial de fijación del coeficiente de incremento de las cuotas mínimas municipales establecidas en las tarifas del impuesto sobre actividades económicas y aprobación de la «ordenanza fiscal de fijación de determinadas facultades para la exacción del impuesto sobre actividades económicas».

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo devendrá definitivo por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

Meruelo, 24 de septiembre de 1991.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

91/59126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador General del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los Terras (Plus-valía) a los contribuyentes que a continuación se relacionan por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta Ciudad, se anuncia a través del presente Edicto, que se han girado a los mismos liquidaciones aprobadas por este Ayuntamiento cuyos elementos sustanciales también se detallan, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de aquel en que aparezca inserto su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los contribuyentes, sus representantes, o personas interesadas en ello, pueden examinar el texto íntegro de las liquidaciones.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez remuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que entiese conveniente.

Se advierte a los contribuyentes que aunque se interpongan los recursos o reclamaciones aludidas, deben satisfacer las cuotas tributarias dentro de los plazos que determina el vigente Reglamento General de Recaudación. Ocaso si el mencionado plazo de exposición pública de las liquidaciones vence entre los días 1 y 15 del mes que se trate, podrán ingresarse en la Recaudación Municipal sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si aquel plazo vence entre los días 16 y último de cada mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A partir de dichas fechas se iniciará el procedimiento de apremio y se abonarán las cuotas con el 20 por ciento de recargo y costas ocasionadas.

Nº Exte.	Año	Contribuyente	Situación	Superficie	Cuota
5789	1.989	Abascal González Eloy	Pj. Puntida 2 391Z	357,13m ²	93.476.-
3867	1.989	Alonso Arco José María	Cl. Mar 15 HJ. 1Z	530,00m ²	7.908.-
5605/00	1.989	Alonso Palacio Carlos	Carlos Haya 12 291Z	390,00m ²	10.799.-
5606	1.989	Alonso Palacio Carlos	Carlos Haya 12 291Z	390,00m ²	10.526.-
5606	1.989	Alonso Palacio Hnos.	Carlos Haya 12.291Z	390,00m ²	10.576.-
4765	1.989	Alvarez Rodríguez Felic.	B. Celedonio 37 BH	310,73m ²	23.514.-
5335	1.989	Arcoite-Jauregui Alonso M.	J.A.Vega 9 491Z	589,00m ²	10.246.-
5804	1.989	Belmonte Bustillo Hnos.	Monte-Boledo	1.725,00m ²	98.325.-
1939	1.986	Bernández de Canadavento G	Ruben Dario 8 89	11.879,74m ²	722.537.-
5229/01	1.989	Bernández Fernández J.A	Edf. Alameda 4 39	214,25m ²	12.467.-
2092/05	1.989	García Sarabia Pedro Jav.	Rualesal 23 39	418,20m ²	2.053.-
2093/05	1.989	García Sarabia Pedro Jav.	Rualesal 23 29	418,20m ²	3.976.-
4918	1.988	García Hera Luis María	San Antón 11 39	442,20m ²	7.948.-
5625	1.989	Gómez-Collantes Muñoz Fdo	Rualesal 13 AT DC	240,00m ²	187.574.-
4293	1.989	Gómez Glez. M. Sonia	C. Cioneros 29 291	187,00m ²	4.344.-
5884	1.989	López Villegas M. Pilar	Monte-Boledo	1.725,00m ²	98.325.-
5238/01	1.989	Martínez Glez. Manuela	Op. San Luis 2929	1.969,50m ²	13.729.-
3682	1.989	Mazarrasa Cagigal Carlos	Salvo Hotelo 11 29	724,88m ²	94.979.-
5324/01	1.989	Ortiz Incera Arsceli	Juan J. Museo 2 79	210,00m ²	2.339.-
5134/03/1.989	1.989	Pérez Rodrigo Margarita	Pérez Galdós 9	1.127,00m ²	61.043.-
5134/02	1.989	Pérez Rodrigo Vicente	Pérez Galdós 9	1.127,00m ²	61.043.-
5134/01	1.989	Rodrigo Ortega Margarita	Pérez Galdós 9	1.127,00m ²	14.790.-
5751	1.989	Rubio Zamora Rosa María	Carmen 53 ET DC	378,78m ²	107.113.-
5677	1.989	Saiz Bustillo Ramon Carl.	Castelar 19 19 A	323,75m ²	230.432.-
5600	1.989	Saiz Fdez Ramón	Cueto Bellevisita	5.657,00m ²	1.795.-
3460	1.989	Salmón Gobo José Manuel	P.U. Ojeiz 5	73,00m ²	8.424.-
5031/01	1.989	Saura Saiz Patricia	Tr. Cuatro 13	55,70m ²	75.557.-
5737/02	1.989	Serrano González Fdo. Ant.	Reina Victoria 121	2.040,00m ²	7.076.-
5737/03	1.989	Serrano González Fco.B.	R. Victoria 121 49	2.040,00m ²	7.076.-
5737/06	1.989	Serrano González Gonzalo	R. Victoria 121 491	2.040,00m ²	7.076.-
5737/07	1.989	Serrano González M. Almude	R. Victoria 121 491	2.040,00m ²	7.076.-
5737/04	1.989	Serrano González M. Paz	R. Victoria 121 491	2.040,00m ²	7.076.-
5737/05	1.989	Serrano González M. Teresa	R. Victoria 121 491	2.040,00m ²	7.076.-
5737/01	1.989	Serrano Rubiera Fernando	R. Victoria 121 491	2.040,00m ²	35.409.-
5888	1.989	Serv. Gestión y Anesor. B.A.	Cueto-Pereda 11-3-	3.443,67m ²	8.952.-
5930/01	1.989	Sotien Rábago Isabel	Vitoranes 46 89H	1.892,75m ²	5.715.-

Santander a, 14 de Octubre de Mil Novecientos Noventa.



91/63795

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras a 7 de octubre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/62861

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar a 9 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/63283

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

La comunidad de propietarios de General Dávila, 11-bis, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar garaje comunitario, a emplazar en General Dávila, 11-bis.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/62290

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en relación con la denuncia presentada por don Francisco Javier Arranz Gallardo, director de la escuela infantil Caballo de Cartón, por el estado de insalubridad en que se encuentran las viviendas del edificio número 102 de la avenida de Palencia, se notifica a don Tomás Fernández Hernández, con domicilio en avenida Pablo Garnica, número 21, de Torrelavega y a don Justo Soto Serrano, domiciliado en calle Río Ebro, número 4-4.º 1.º de Torrelavega, como copropietarios afectados, la puesta de manifiesto en la Secretaría Municipal del expediente que se sigue, como trámite de audiencia por un plazo de diez días y previo a la redacción de la propuesta de resolución según el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Torrelavega, 8 de octubre de 1991.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

91/62873

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don José Eloy Pérez Guerra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación ganadera en la localidad de Luey, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 19 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/52700

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por doña Josefa Ruiz Revuelta se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de carnes y comestibles, en la calle Santiago Ramón y Cajal, 13, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 30 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/63576

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID****EDICTO**

Expediente número 2.143/90

DON JUAN UCEDA OJEDA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia nº 31 de los de Madrid

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02143 /1990, a instancia de BANCO DE CREDITO AGRICOLA SA, representada por el Procurador D/ña. RAFAEL ORTIZ DE SOLÓRZANO Y ARBEX, contra ANGEL CORTABITARTE SANTIAÑEZ y NATIVIDAD FUENTES DOSAL, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

-Primera subasta: Fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, A LAS DOCE HORAS. Tipo de licitación OCHO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (8.355.000, - ptas) pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

-Segunda subasta: Fecha TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS A LAS DOCE TREINTA HORAS. Tipo de licitación SEIS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (6.266.250, - pesetas), sin que sea admisible postura inferior.

-Tercera subasta: Fecha DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS NUEVE CUARENTA HORAS. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. - Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. - Número de expediente o Procedimiento: 2459000002143 /1990. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art.º 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

PISO primero vivienda derecha del portal Nordeste de la Avenida de Miramar, en San Vicente de la Barquera. Constituye una vivienda tipo B, de sesenta y siete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina y aseo. - Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 479, libro 62, folio 150, finca num. 10.936, inscripción segunda.

Madrid, QUINCE de OCTUBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
EL MAGISTRADO-JUEZ, EL SECRETARIO,



91/64972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 56/91

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 56/91, se sigue juicio de menor cuantía, instado por «Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiaciones, Sociedad Anónima», contra don José Ignacio Carral Gutiérrez y doña María Ángeles Rumoroso Argumosa, en reclamación de 859.656 pesetas e intereses legales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de diciembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 7 de enero de 1992, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 31 de enero de 1992, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 800.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta, y concurrirse a ésta en calidad de ceder a tercero.

El bien objeto de subastas que puede ser examinado en el domicilio es el siguiente:

—Vehículo «Opel Kadett», S-2318-U.

Torrelavega, 27 de septiembre de 1991.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

91/63028

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 515/90

El juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 515/1990, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Antonio Enrique

Alonso Fernández y doña Manuela Fernández Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Se trata de una vivienda sita en la localidad de Torrelavega, barrio de Covadonga, calle Julio Ruiz de Salazar, bloque 1, portal 3-1.º derecha, con una superficie útil de 64,70 metros cuadrados y compuesta por: Recibidor-pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza-lavadero. Linda: Norte, zona de la urbanización; Sur, calle del grupo; Este, vivienda izquierda de la misma planta y casa y caja del portal, y Oeste, calle D del proyecto. Tiene un coeficiente de participación del 12,64 %. Inscrita al tomo 1.536, libro 385, folio 112 y finca 32.985.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.529.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/66704

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 243/88

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 243/88, a instancia de «Banco Hispano Americano», representado por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Fernando Morante

Pereda, en cuyo procedimiento se ha acordado el embargo de bienes del deudor don Fernando Morante Pereda en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.904.752 pesetas de principal, más otras 1.300.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses y costas, los derechos hereditarios que le correspondan sobre las fincas propiedad de sus padres doña Restituta Pereda Rojo y don Abel Morante Cosío, que a continuación se describen:

Inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Rústica, inscrita al tomo 1.551, libro 18, folio 63 y finca 2.365.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 28 y finca 2.334.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 29 y finca 2.335.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 31 y finca 2.337.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 31 y finca 2.338.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 33 y finca 2.339.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 34 y finca 2.340.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 35 y finca 2.341.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 36 y finca 2.342.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 37 y finca 2.343.

Rústica. Tomo 1.551, libro 18, folio 38 y finca 2.344.

Y para que sirva de mandamiento de embargo, libro el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/57127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 101/87

Don Rubén López-Tamés Iglesias, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de pieza separada de ejecución provisional de sentencia, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 101/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (procurador señor Álvarez Sastre), frente a «Marina del Cantábrico, S. A.», herederos de don José Mariano González-Tarrío Gallego y don José María Mazarrasa Martín-Artajo, en reclamación de 22.429.427 pesetas de principal, más 10.000.000 de pesetas de intereses y costas, autos en los que se ha ordenado anunciar el embargo de bienes que a continuación se señalarán, propiedad de los demandados don José María Mazarrasa Martín Artajo, por ignorarse su paradero y de los herederos desconocidos e inciertos de don José Mariano González-Tarrío Gallego.

Bienes embargados propiedad de don José María Mazarrasa Martín Artajo:

—Piso segundo izquierda del portal número 6 de la calle Gavilanes, número 2, del conjunto residencial Los Robles II, en Madrid.

—Cuentas bancarias de efectivo y valores que el demandado tuviera en los Bancos de Santander y Atlántico, en sus oficinas principales de Madrid.

Bienes propiedad de los herederos desconocidos e inciertos de don José Mariano González-Tarrío Gallego:

—Terreno a prado de 37 áreas 38 centiáreas del pueblo de Maliaño, sitio de Sierra de Parayas, con una obra nueva, consistente en un chalé, todo inscrito en la finca 28.167, tomo 243, folio 73 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Y para que sirva de edicto anunciando el embargo de bienes de propiedad de los demandados, don José María Mazarrasa Martín Artajo y herederos desconocidos e inciertos de don José Mariano González-Tarrío Gallego y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—El juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

91/58373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 78/91

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretario del que refrenda, se siguen autos de suspensión de pagos seguidos al número 78/91, siendo la suspensión la entidad mobiliaria «Sergoysa», con domicilio social en esta ciudad en paseo de Pereda, 22 y representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y en los que se ha dictado resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO

Declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad mobiliaria «Sergoysa, Sociedad Anónima», con una diferencia a favor del activo en la suma de 248.186.941 pesetas; limitar la actuación gestora de la mencionada suspensión, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en uno de los periódicos de esta ciudad, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor registrador encargado del mismo, así como al registrador de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad; se acuerda la convocatoria a junta general de acreedores, que se celebrará en la sala de

audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de noviembre, a las diez horas; cítese a dicha junta a la suspensión, mediante su procurador en autos, el señor Mantilla Rodríguez, al Ministerio Fiscal, a los interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la junta; hágase saber a los interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley, y conforme a lo solicitado, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al señor Mantilla Rodríguez, para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la junta.

Así lo acuerda, manda y firma, don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Y para que sirva de general conocimiento y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en un periódico, el de mayor difusión en esta ciudad, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de octubre de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/62251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 414/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 414/90, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya y en su nombre y representación del procurador señor Mantilla, frente a doña María Dolores García Santamaría, residente en Francia y casada con don Jean Claude Couche, en paradero desconocido, en re-

clamación de 10.565.491 pesetas. A medio del presente se notifica el procedimiento antedicho a don Jean Claude Couche, habiéndose trabado embargo sobre los bienes siguientes:

—Urbana: Solar en el lugar denominado El Gerval, del barrio de Peñacoba, en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, de 1.000 metros cuadrados, lindando: Norte, con don Ángel Alameda; Sur, con doña Dominica Andrés y eras; Este, con salegar, terreno del municipio, y Oeste, con pajar de don Juan García Gete. Inscrita en el tomo 448, libro 29 de Silos, folio 69, número 4.523 e inscripción tercera.

—Urbana: Pajar sito en Los Arrenes, linda: derecha entrando, con don Pedro Cámara, e izquierda, con herederos de don Santiago Cázaro, doña Dolores García Santamaría y calle de situación. Mide 238 metros cuadrados. Inscrita en el tomo y libro anteriores, folio 126, finca 4.548 e inscripción segunda.

—Urbana: Pajar en la calle Los Arrenes, número 29. Mide 38 metros cuadrados y linda: derecha entrando y fondo, con doña Dolores García Santamaría, e izquierda, con don José Cámara, frente a la calle de situación. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 241, finca 4.555, inscripción segunda.

—Urbana: Pajar en el casco de Peñacoba, en la calle Los Arrenes, número 23. Ocupa 137 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con don José Cámara; izquierda, con don Eleurio Gete; fondo, con doña Dolores García Santamaría, y frente, calle de situación. Inscrita en el mismo tomo y libro, en el folio 143, finca número 4.556, inscripción segunda.

—Derechos de traspaso que ostenta la demanda sobre el local de negocio sito en la calle Floranes, número 2, bajo, de Santander, denominado «Pub Niágara».

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente, en Santander a 13 de mayo de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/58419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 71/89

Don Julián Sánchez Melgar, ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre demanda de divorcio con el número 71/89, promovidos por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de don Pedro Sañudo González, contra doña María Dolores Pérez Pérez, declarada en rebeldía en las actuaciones, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 197.—En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera

instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de divorcio seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Pedro Sañudo González, mayor de edad, separado, jubilado y vecino de Santander, representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y dirigido por la letrada señora Simón-Altuna Moreno, y de la otra, como demandada, doña María Dolores Pérez Pérez, mayor de edad, separada, en paradero desconocido y declarada en rebeldía en las presentes actuaciones.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de don Pedro Sañudo González, contra doña María Dolores Pérez Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero: Se decreta el divorcio de los cónyuges, don Pedro Sañudo González y doña María Dolores Pérez Pérez.

Segundo: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Tercero: No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Cuarto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese personalmente esta resolución a la demandada en rebeldía, si así lo solicita el actor, en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmado, Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que así conste, a efectos de notificación a la demandada en rebeldía, doña María Dolores Pérez Pérez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se extiende el presente, en Santander a 24 de septiembre de 1991.—El juez, Julián Sánchez Melgar.—Ante mí (ilegible).

91/59611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 833/90

Don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez (accidental) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de menor cuantía número 833/90, promovidos por la comunidad de propietarios de las casas 21 y 23 de la calle Jiménez Díaz y en su nombre y representación por la procuradora señorita Mier Lisaso, contra don José Antonio García Rodríguez, don José Luis García Rodríguez, doña María del Carmen García Rodríguez y otros.

Y por medio del presente se les emplaza para que en el término de diez días se personen en autos por medio de procurador que les represente y letrado que les dirija, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don José Antonio García Rodríguez, don José Luis García Rodríguez y doña María del Carmen García Rodríguez, expido el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1991.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

91/59621

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 241/87

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 241/87, a instancia de don José Antonio Herrero Peña, vecino de Santander, en la calle Profesor Jiménez Díaz, número 9-5.º D, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don José Luis Torres Quevedo y Torres Quevedo y doña Teresa Torres Quevedo del Hoyo, ignorándose el paradero de los mismos, y contra la «Mutua Madrileña Automovilista», con domicilio en Madrid, calle Almagro, número 9, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que apreciando la concurrencia de la excepción de falta de legitimación activa, debo absolver y absuelvo en la instancia a don José Luis Torres Quevedo, doña Teresa Torres Quevedo y compañía «Mutua Madrileña Automovilista», representada por el procurador don José Luis Aguilera, en la demanda interpuesta por don José Antonio Herrero Peña, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, con expresa imposición de costas a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los codemandados no comparecidos y en ignorado paradero don José Luis Torres Quevedo y Torres Quevedo y a doña Teresa Torres Quevedo del Hoyo, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—La secretaria, señora González Sánchez. (Firmado y rubricado.)

91/63033

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.657/89

Don Francisco Gutiérrez Gutiérrez, oficial habilitado, en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.657/89, seguido ante este Juzgado por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Luis Porcel Porcel, cuyas demás circunstancias se desconocen y de domicilio desconocido, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Porcel Porcel como autor de una falta de estafa a la pena de dos días de arresto menor domiciliario.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis Porcel Porcel, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 10 de octubre de 1991.—El oficial habilitado, en funciones de secretario, Francisco Gutiérrez Gutiérrez.

91/63348

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.